

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL/DESIGNACIÓN DE GUARDA
INTERDICTOS: LUIS ALFREDO y MIGUEL ÁNGEL PEÑA SILVA.
RADICADO DEL EXPEDIENTE: 2018-00484
(Juzgado de Origen. 7° de Familia de Bogotá D.C.)

AUDIENCIA PÚBLICA POSESIÓN GUARDADORA INTERINA ART. 85 DE LA LEY
1306 DE 2009

Bogotá D.C., siendo las ocho y cincuenta cuatro minutos de la mañana (08:54 a.m.), del día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados a fin de llevar a cabo la diligencia de posesión de la guardadora interina al interior del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL/DESIGNACIÓN DE GUARDA de los señores **LUIS ALFREDO y MIGUEL ÁNGEL PEÑA SILVA**, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia para tal fin; se deja constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través del servidor LifeSize, la respectiva invitación a los siguientes correos electrónicos: abogadosclegal2@gmail.com, correspondiente al Doctor **HUGO RODRÍGUEZ GARCÍA**, apoderado de la parte demandante y al correo rosaliadeluque@icloud.com, correspondiente a la Guardadora interina, señora **ROSALIA TORRES de LUQUE**. Se deja constancia que a la diligencia concurren el Doctor **HUGO RODRÍGUEZ GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.317.742** expedida en Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. 43.811 del Consejo Superior de la Judicatura, la señora **ROSALIA TORRES de LUQUE** identificada con cédula de ciudadanía No. **41.478.546** expedida en Bogotá D.C., quien fue designada mediante auto de fecha **12 de febrero de 2021** proferido por el Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., como guardadora interina de las personas en condición de discapacidad, señores **MIGUEL ÁNGEL PEÑA SILVA** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.268.072** expedida en Bogotá D.C. y **LUIS ALFREDO PEÑA SILVA** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.123.422** expedida en Bogotá D.C.; Seguidamente, procedió el Despacho a verificar el cumplimiento de trámites previos para lo cual se observa que en el caso que ocupa la atención del Despacho, se dio cabal cumplimiento a la auto aquí dictado ya que reposa en el expediente:

- Inscripción del auto en los registros civiles de nacimiento de las personas en condición de discapacidad (folios. 33 y 34)
- Publicación del aviso en el periódico (folio 35)

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, procede el Despacho a dar **POSESIÓN a la señora ROSALIA TORRES de LUQUE identificada con cédula de ciudadanía No. 41.478.546 de Bogotá D.C., en el cargo de guardadora interina de las personas en condición de discapacidad, señores MIGUEL ÁNGEL PEÑA SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.268.072 expedida en Bogotá D.C. y LUIS ALFREDO PEÑA SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.123.422 expedida en Bogotá D.C.,** conforme a lo reglado en el Art. 85 de la Ley 1306 de 2009, para tal efecto, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá procedió a tomarle el juramento de rigor, razón por la cual manifestó cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone; el Juzgado le da a conocer el contenido de los artículos 90 a 97 de la Ley 1306 de 2009, comprometiéndose a cumplir con las disposiciones contenidas en la citada ley y demás normas concordantes, así mismo con el cuidado de sus pupilos.

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada siendo la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), y en constancia de lo actuado se suscribe el acta por la titular del Juzgado que da fe de la comparecencia de la guardadora antes mencionada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se deja constancia de igual manera, que el vínculo a través del cual puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia, es:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/cd3a6a7a-8406-4cfa-a406-bdbb10aa59bc?vcpubtoken=7a248060-ff64-4c81-bd62-4e505260a411>

O en su defecto, en el siguiente enlace:
<https://manage.lifefsize.com/singleRecording/cd3a6a7a-8406-4cfa-a406-bdbb10aa59bc?authToken=daba718b-8fe3-44c0-95df-5120fe18c687>

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Ejecucion De Sentencias
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Od0513bbe8572b137200aba7ed47de71ccf5426598c4972dbe5046ddf1c95221

Documento generado en 22/09/2021 03:38:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>